



Para el pacho de oficio quárto m^o

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y VNO.

Decreto de S. M. en la villa de Liria enca de S. M.
de m. de S. M. Cinguenta y uno, los v. de S. M.
Antonio su de Alpedaca Velaz de Puchara, Ca-
uallero del orden de Santiago, Capitan agre-
ua, Governador y Juntado maior de S. M.
dha villa y ademas ocupados por el m.
In Juan talon y Maun, Alferes maior, In
Lorenzo, Maun y Alparez, Alguacil m.
en proprias, Pedro Maun, J. P. Procura-
dor vniuersal, In Lorenzo Padilla talon y
In Ph. Maun y Padilla, fechos e executados,
y In Ph. Guardia la yrueda, Decretos
Consejo Superior y Tesoro. de S. M. dha villa,
estando juntos, en su Ayuntamiento. como
lo an de uia, y costumbre, para tratar lo
comden. a S. M. de ambas Magestades
bien, y utilidad de esta Republica, acorda-
ron lo siguiente.

En este Ayuntamiento se hicieron proce-
ses, con testimonio de Vedados, despacha-
das por el S. M. Inmendante qual deere tingu-
por logno conisa, se manda se repartan
en esta Villa un mil doscientos treinta y
seis v. y ocho mas de V. que antecado a
esta Villa, por razon de V. vniuersal, y ve-
cientos setenta y ocho v. y diez y seis mas
por razon de S. M. Casos Padrones, se exe-
cuten en los del Estado noble y general,
sin distincion, y V. vniuersal, joyda para Villa